



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
9 DE ABRIL DE 2024

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:00 (diez horas), del martes **9 (nueve)** del mes de abril del año **2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; **Presidente Municipal de Colón, Qro., Ramiro Prado Bárcenas, los Síndicos Municipales María Leticia Espinoza Pérez y Antonio Rincón Jiménez, Regidores Maricela Hurtado Martínez, Beatriz Ibarra Martínez, Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Jorge Luis Mora Sánchez, Juan Salinas Quiroz, Mario Ernesto Cabello Olgún y Leidy Cinthia Mejía de León;** asistidos por el **Lic. Cerjio Ríos Vargas** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento**, con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día**:-----

1.- Pase de lista de asistencia.-----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----

3.- Lectura y aprobación del Acta No. 084 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de marzo de 2024.-----

4.- Asuntos de las Comisiones.-----

I. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. -----

1).-Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Colón, Qro., de una superficie de 1,084.18 mts2, se autoriza el reconocimiento y nomenclatura de la vialidad, ubicada en la localidad de Santa Rosa de Lima, en el Municipio de Colón, Qro. -----

5.- Asuntos del Presidente Municipal. -----

2).- Acuerdo por el que se nombra a la persona Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta. -----

6.- Asuntos Generales.-----

7.- Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pido Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Ramiro Prado Bárcenas muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y

Acta núm. 085



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
9 DE ABRIL DE 2024

abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- **Presidente Municipal Ramiro Prado Bárcenas** saluda a sus compañeros, Muchas gracias Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Lectura y aprobación del Acta No. 084 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de marzo de 2024.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación Acta No. 084 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de marzo de 2024 y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexa a la convocatoria, solicita a este Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta ante mencionada. Por lo que les pregunta quienes estén por la aprobación de la dispensa, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del Acta antes mencionada. Acto continuo, somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento el contenido del Acta, por lo que pregunta que los que estén a favor, de la aprobación del contenido, lo manifiesten de forma económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento el Acta No. 084 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de marzo de 2024.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- Asuntos de las Comisiones:-----

I. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.-----

1).-Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Colón, Qro., de una superficie de 1,084.18 mts², se autoriza el reconocimiento y nomenclatura de la vialidad, ubicada en la localidad de Santa Rosa de Lima, en el Municipio de Colón, Qro.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede a dar lectura de los puntos resolutiveos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y no habiéndose registrado participación alguna, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, por lo que el presente

Acta núm. 085



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

9 DE ABRIL DE 2024

proveído se aprueba por **Mayoría Calificada** de los integrantes del Ayuntamiento.-----

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y V, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 155, 356 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 26 fracción II y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.
3. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.
5. Que de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

Acta núm. 085



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 9 DE ABRIL DE 2024

Acta núm. 085

6. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.

7. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.

8. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.

9. Así mismo, indica en su artículo 356 que corresponde a los Municipio establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parque, jardines, plazas, y predios en el territorio de su competencia

10. Que en fecha 19 de marzo de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento un escrito firmado por la Ciudadana María Graciela Jaimes Reyes propietaria del predio identificado como lote 1 manzana 6 en la Localidad de Santa Rosa de Lima, Colón, Qro., con clave catastral 05 05 081 02 006 001, con una superficie total de 7,938.98 metros cuadrados, quien pretende realizar una subdivisión de 7 fracciones, de la cual se desprendería la fracción 4 con una superficie de 1,084.18 metros cuadrados, la cual solicita la autorización para la aceptación de la donación a favor del Municipio para que sea utilizada como vialidad, así como también, solicita se autorice el reconocimiento y nomenclatura de la vialidad, proponiendo para tal efecto lo siguiente:

- I. Autorización para la aceptación de la donación a título gratuito a favor del Municipio de Colón, Qro., de la fracción 4, de una superficie de 1,084.18 mts²., la cual se utilizará como vialidad.
- II. Reconocimiento de vialidad de la fracción 4, de una superficie de 1,084.18 mts², ubicada en la Localidad de Santa Rosa de Lima, Colón, Qro.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 9 DE ABRIL DE 2024

- III. Denominación de nomenclatura de la vialidad para la fracción 4, de una superficie de 1,084.18 mts².

Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CDUE/0127/DAC/2024**.

11. Mediante oficio número MCQ/SAY/DAC/0161/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, dirigido al Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable, se solicitó se emitiera una opinión que resolviera sobre la procedencia de la petición contenida en el escrito signado por la Ciudadana María Graciela Jaimes Reyes, por medio del cual, en el cual indica que es propietaria del predio, identificado como lote 1 manzana 6 en la Localidad de Santa Rosa Lima, Colón, Qro., con clave catastral 05 05 081 02 006 001 con una superficie total de 7,938.98 m², en el cual se pretende realizar una subdivisión de 7 fracciones, del cual se desprendería la fracción 4 con superficie de 1,084.18 m² para uso de vialidad, solicito a usted la aceptación de la donación a favor del Municipio, así como, el reconocimiento y nomenclatura.

12. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., señala que la Dirección de Desarrollo Urbano y la Dirección de Ecología, adscritas a la Secretaria de Desarrollo Sustentable, serán las Dependencias encargadas de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal y aplicar las normas en materia de preservación y restauración el equilibrio ecológico verificando siempre la cuestión del beneficio al medio ambiente.

13. Que con fecha 26 de marzo de 2024, se recibió en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número SEDESU-0327-2024 suscrito por la Arq. María Magdalena Hernández Sánchez, en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano del Municipio de Colón, Qro., mediante el cual remite la opinión Técnica número 001, misma que a continuación se plasma:

“Por medio del presente y en atención al oficio MCQ/SAY/DAC/0161/2024 recibido en esta Dependencia en fecha 19 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita, se emita Opinión Técnica y/o consideraciones, respecto a la solicitud de la C. María Graciela Jaimes Reyes en el cual indica siendo propietaria del predio, identificado como lote 1 manzana 6 en la Localidad de Santa Rosa Lima con clave catastral 05 05 081 02 006 001 con una superficie total de 7,938.98 m², Municipio de Colón, Qro., en el cual se pretende realizar una subdivisión de 7 fracciones, del cual se desprendería la fracción 4 con superficie de 1,084.18 m² para uso de vialidad, solicito a usted la aceptación de donación de la mismas, así como, el reconocimiento y nomenclatura, por instrucciones del Ing. Hugo Costa Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable y con base al Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de enero de 2023, en el cual se autoriza la reforma de los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, al respecto informo lo siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Acta núm. 085



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 9 DE ABRIL DE 2024

Acta núm. 085

2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V la fracción V incisos a y d, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo; así como del Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.
4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Colón a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables, con base al artículo 27 del Reglamento Orgánico de la administración Pública del Municipio de Colón, Qro.
5. Con base al Código Urbano del Estado de Querétaro en su artículo 155, las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo **el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos**, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad.

Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- I. Vialidades primarias. Son los ejes de mayor jerarquía donde se ubican los principales equipamientos y donde confluyen las demás calles. Éstas condicionan la conectividad del desarrollo inmobiliario con la ciudad existente;
- II. Vialidades secundarias. Son vías de comunicación colectoras de mediana jerarquía que dan acceso a diversos usos y equipamientos que establecen la liga entre calles locales y vialidades primarias;
- III. **Vialidades locales. Proporcionan el acceso directo a los lotes, a los espacios públicos vecinales y andadores o calles con retorno; y**



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 9 DE ABRIL DE 2024

- IV. Andadores o calles con retorno. Son vías de acceso a la vivienda con muy bajo flujo vehicular donde la circulación peatonal y en bicicleta es prioritaria. Deberá contar con elementos de diseño que garanticen la circulación de vehículos a baja velocidad, permitiendo el acceso de los servicios de emergencia y el paso a otro vehículo al mismo tiempo.**

El arroyo y dimensiones de la vialidad serán determinados según la carga vehicular o el desarrollo potencial de la zona, asegurando una estructura vial que permita el traslado de personas y bienes utilizando diferentes medios de transporte.

6. Así mismo, indica en su artículo 356 que corresponde a los Municipio establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parque, jardines, plazas, y predios en el territorio de su competencia.

ANTECEDENTE

1. Mediante escrito presentado ante la Secretaria del Ayuntamiento con fecha 19 de marzo del año curso, la C. María Graciela Jaimes Reyes en el cual indica siendo propietaria del predio, identificado como lote 1 manzana 6 en la Localidad de Santa Rosa Lima con clave catastral 05 05 081 02 006 001 con una superficie total de 7,938.98 m², Municipio de Colón, Qro., en el cual se pretende realizar una subdivisión de 7 fracciones y el resto del predio, del cual se desprendería la fracción 4 con superficie de 1,084.18 m² para uso de vialidad, solicito a usted la aceptación de donación de la mismas, reconocimiento y nomenclatura de la misma.
2. Presenta Escritura Pública número 391 de fecha 9 de noviembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Reséndiz Velázquez, Notario Titular de la Notaria Pública número 3 de la Demarcación Notarial de Toluca, Estado de Querétaro, comparece la C. María Graciela Jaimes Reyes en si carácter de Albacea, Única y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Telesforo Antonio Jaimes Lira, solicitando se formalice la escritura de Aplicación de bienes.
3. Presenta identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral, de la propietaria María Graciela Jaimes Reyes, con numero de folio 044778300 con vigencia 2022-2032.
4. Cuenta con subdivisión administrativa con numero de oficio SEDESU-0325-2024, folio CACU/SD/010-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, en el cual se autoriza la subdivisión del predio en 7 fracciones y un resto, del cual la **Fracción 4** con superficie de **1,084.18 m²**, deberá de transmitir su propiedad a título gratuito mediante escritura pública a favor del Municipio de Colón, autorizada por la Secretaria de Desarrollo Sustentable.

DICTAMEN TECNICO

La vialidad, cuenta con una longitud 107.80 m y un ancho de 10 mts, la cual comienza en calle sin nombre, con base a la escritura (actualmente calle Los Rosales), en la localidad de Santa Rosa, Municipio de Colón, Querétaro.

Referente a la nomenclatura propuesta para la fracción en comento para la sección de la vialidad objeto del presente acuerdo es Gardenias.

Se verifico en los Archivos de la Secretaria de Desarrollo Sustentable que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna calle existente en la zona.

Acta núm. 085



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 9 DE ABRIL DE 2024

Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, así como el plano que contiene la propuesta, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, **no tiene inconveniente en que sea aceptada la donación de la fracción 4 con una superficie de 1,084.18 m², así como el reconocimiento como vialidad, por lo que se considera factible la nomenclatura** como se indica a continuación:

- **Gardenias**

No obstante es facultad de H. Ayuntamiento en uso de sus facultades y atribuciones, determinar respecto a lo solicitado y en caso de que se autorice su solicitud, se debe dar cumplimiento a los siguiente:

1. El propietario deberá protocolizar e inscribir en Registro Público de Propiedad y el Comercio, la subdivisión con número SEDESU-0325-2024, folio CACU/SD/010-2024 de fecha 22 de marzo de 2024, del predio identificado con la clave catastral 05 05 081 02 006 001.
2. El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, la protocolización e inscripción de la donación de la fracción 4, con una superficie de **1,084.18 m²**, predio que se desprende del predio identificado como lote 1 manzana 6 en la Localidad de Santa Rosa Lima con clave catastral 05 05 081 02 006 001 con una superficie total de 7,938.98 m², Municipio de Colón, Qro., como lo indica la subdivisión con folio CACU/SD/010-2024.
3. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes a la presente fracción, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, de lo contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.
4. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
5. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
6. En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, en los plazos establecidos.
7. Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las condicionantes que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que se autorice la aceptación de la donación, el reconocimiento de la vialidad y la nomenclatura.
8. Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación de la presente Autorización.
9. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.
10. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

Acta núm. 085



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

9 DE ABRIL DE 2024

11. Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.
12. El acuerdo por el cual, en su caso, el H. Ayuntamiento de Colón autorice la petición realizada, deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.
13. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

14. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0195/2024, de fecha 3 de abril de 2024, el expediente referido a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para su estudio y consideración.

15. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la promovente y tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica emitida por la Arq. María Magdalena Hernández Sánchez, Directora de Desarrollo Urbano, así como también en vista de que la misma, se encuentra debidamente integrada presentando toda la documentación jurídica y técnica necesaria para el trámite en cuestión constando la misma en los archivos del expediente formado por esa Secretaría y que tanto la petición como la opinión técnica-jurídica y como consecuencia el proyecto de Acuerdo cumplen con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal, por lo que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tuvieron a bien resolver como factible la pretensión planteada por la promovente; así como las condicionantes que conforme a derecho debe de cumplir dicha solicitante ya que estas no causan menoscabo al Municipio aunado a que no se contraviene el marco legal aplicable, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I, inciso 1) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acepta de la donación a título gratuito en favor del Municipio de Colón, Qro., de la fracción 4, con una superficie de 1,084.18 mts², misma que se desprende del predio identificado como lote 1 manzana 6 en la Localidad de Santa Rosa Lima, Colón, Qro., con clave catastral 05 05 081 02 006 001 con una superficie total de 7,938.98 m², como lo indica la subdivisión con folio CACU/SD/010-2024.

SEGUNDO. Se autoriza el reconocimiento de vialidad de la fracción 4, con una superficie de 1,084.18 mts², misma que se desprende del predio identificado como lote 1 manzana 6 en la Localidad de Santa Rosa Lima, Colón, Qro., con clave catastral 05 05 081 02 006 001

Acta núm. 085



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 9 DE ABRIL DE 2024

con una superficie total de 7,938.98 m², como lo indica la subdivisión con folio CACU/SD/010-2024.

En razón de los consideraciones y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando trece del presente Acuerdo, emitida por la Directora de Desarrollo Urbano.

TERCERO. Se autoriza la nomenclatura de la vialidad de la fracción 4, con una superficie de 1,084.18 mts², para quedar de la siguiente manera:

- Gardenia

En razón de los consideraciones y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando trece del presente Acuerdo, emitida por la Directora de Desarrollo Urbano.

CUARTO. El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, la protocolización e inscripción de la donación de la fracción 4, con una superficie de 1,084.18 m², predio que se desprende del predio identificado como lote 1 manzana 6 en la Localidad de Santa Rosa Lima, Colón, Qro., con clave catastral 05 05 081 02 006 001 con una superficie total de 7,938.98 m², como lo indica la subdivisión con folio CACU/SD/010-2024 por concepto de vialidad, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y al Síndico Municipal, a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

QUINTO. El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando trece de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

SEXTO. Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Colón, Querétaro y de conformidad a lo previsto el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y a la Secretaría de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el solicitante de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
9 DE ABRIL DE 2024

OCTAVO. El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial Municipio de Colón Qro., "La Raza" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo de la promovente, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor a partir de la primera de las publicaciones señaladas en el Transitorio que antecede.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Arq. María Magdalena Hernández Sánchez, Directora de Desarrollo Urbano, contenida en el considerando trece de este proveído.

El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Titular de la Dirección Jurídica, a la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y a la C. María Graciela Jaimes Reyes.

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

5.- Asuntos del Presidente Municipal:-----

2).- Acuerdo por el que se nombra a la persona Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta. ---.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede a dar lectura de los puntos resolutiveos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y habiéndose registrado la participación de la Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, se le otorga el uso de la voz.-----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez comparte una observación relacionada al perfil que se presenta y se propone para la Titularidad de la Secretaria de la Contraloría, el cual señala que es muy bueno y amplio, sin embargo, considera que le hubiera gustado que se le diera prioridad a los profesionistas del Municipio de Colón, ya que de igual forma son muy

Acta núm. 085



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 9 DE ABRIL DE 2024

capaces y con experiencia para ocupar puestos como el que se menciona.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas no habiéndose registrado consideraciones se continua con el orden del día, por lo que con fundamento en el artículo 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se procede a tomar la votación por cédula, por lo cual el personal adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento procede a entregar a los integrantes del Ayuntamiento la cédula de votación correspondiente. Acto continuo, se procede a recabar las cédulas entregadas a los integrantes del Ayuntamiento. Una vez depositados todos los votos en la urna, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas procede al escrutinio y cómputo, por lo cual informa al sentido de la votación en voz alta y da cuenta de ocho votos a favor, un voto en contra y una abstención, por lo que, se aprueba por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el Nombramiento de la Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., el cual se describe a continuación:-----

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracciones I y XXXV, 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 fracción XI y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; 5 fracción XIII y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.; 2, 8, 9 y 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se nombra al Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., y en su caso, toma de protesta y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Libre y Soberano Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que cada Municipio tendrá como estructura administrativa la que determinen sus reglamentos, pero en todo caso contará con una Secretaría del Ayuntamiento, una Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales; una Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio; una Dependencia Encargada de la Prestación de Servicios Públicos Municipales y otra de la Ejecución y Administración de Obras Públicas; así mismo habrá una Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y el Tránsito Municipal y un Órgano Interno de Control. Tratándose del Órgano Interno de Control tendrá las facultades que determine la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y las demás disposiciones jurídicas aplicables para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 9 DE ABRIL DE 2024

Acta núm. 085

Administrativa del Estado de Querétaro; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos según corresponda al ámbito de su competencia, así como presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Estatal Especializada en el Combate a la Corrupción. Asimismo, será el encargado de verificar que los servidores públicos municipales presenten sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como, en su caso, la de naturaleza fiscal, en los términos previstos por las leyes de la materia. De igual manera, deberá contar con la estructura orgánica que se requiera a efecto de que la autoridad a la que se encomiende la sustanciación y, en su caso, resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa sea distinta a aquella encargada de la investigación correspondiente, garantizando la independencia entre ambas con motivo del ejercicio de sus funciones.

3. Así mismo, el artículo 5 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., cita que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, se auxiliará de la Dependencia denominada Secretaría de la Contraloría Municipal.

4. De igual forma, el artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., establece que para el nombramiento de los Titulares de las Dependencias administrativas a que se refiere el artículo 5 en sus fracciones I, IV y XIII recaerá en la persona que el Presidente proponga al Ayuntamiento y este por mayoría simple de votos ratifique. Así mismo, tratándose de la titularidad de la Secretaría de la Contraloría Municipal se deberán cumplir los requisitos que marca su Reglamento.

5. Que el artículo 2 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro señala que la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, es un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento con autonomía técnica, a la cual le corresponde la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las Dependencias y Organismos Públicos Municipales, para la ejecución de sus programas de trabajo y el cumplimiento de sus objetivos; así como investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro y asimismo deberá presentar denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Estatal Especializada en el combate a la corrupción.

6. Que el artículo 8 del Reglamento en cuestión establece que la Secretaría de la Contraloría Municipal para el cabal cumplimiento de su objetivo contara con el siguiente personal:

- Un Secretario de la Contraloría Municipal.
- Un Director de Auditoría, Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas.
- Un Director de Atención Ciudadana e Investigación.
- Un Director de Substanciación y Resolución.
- Una Secretaría Técnica



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 9 DE ABRIL DE 2024

Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de la Contraloría Municipal, se auxiliará de las áreas administrativas señaladas en este Reglamento y contará con el personal que requiera para el cumplimiento de las funciones a su cargo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal aprobada.

7. Que el artículo 9 del ordenamiento legal multicitado establece literalmente lo siguiente:

“Artículo 9.- El Secretario de la Contraloría Municipal, será nombrado a propuesta del Presidente Municipal, con aprobación del Ayuntamiento y dependerá directamente de éste cuerpo colegiado”.

Asimismo, el artículo 30 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que el Ayuntamiento será competente para designar al titular del Órgano Interno de Control del Municipio.

8. Que el artículo 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro referido establece los requisitos para ocupar la titularidad de la Secretaría de la Contraloría Municipal, en ese sentido, en fecha 04 de abril de 2024 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número MCQ.011.2024, signado por el C. Ramiro Prado Bárcenas en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual propone ante este H. Cuerpo Colegiado para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría de la Contraloría a la Licenciada Vianey Alejandra Camarena Suárez, quien cumple con los requerimientos señalados en el artículo 10 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., para ocupar el cargo mencionado. Formándose para tal efecto, en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **PM/128/DAC/2024**.

9. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., es facultad del Presidente Municipal el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 5, inciso 2) del Orden del Día, por **Mayoría Calificada** de votos de sus integrantes, el siguiente:

“

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la Licenciada Vianey Alejandra Camarena Suárez como Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., toda vez que a consideración de dicho Órgano Colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley y reglamentación de la materia quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
9 DE ABRIL DE 2024

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Licenciada Vianey Alejandra Camarena Suárez, deberá asumir sus funciones como Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.

TERCERO.- Se autoriza e instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice el nombramiento de la Licenciada Vianey Alejandra Camarena Suárez como Titular de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaria de Finanzas, a la Secretaria de Administración y a la Secretaria de la Contraloría Municipal.

Continuando con el uso de la voz, **Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas** solicita a la recién nombrada pase al frente a efecto de que el Presidente Municipal, Ramiro Prado Bárcenas le tome su protesta de ley, y a los demás les pide atentamente ponerse de pie.-----

C. Ramiro Prado Bárcenas, Presidente Municipal: “Licenciada Vianey Alejandra Camarena Suárez, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y todas las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., que le ha sido conferido por el bien y prosperidad del Estado y de este Municipio”.-----

Lic. Vianey Alejandra Camarena Suárez: “Sí, protesto”.-----

C. Ramiro Prado Bárcenas, Presidente Municipal: “Y sí así no lo hiciere, que este Municipio y la Nación se lo demanden”.-----

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

Acta núm. 085



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
9 DE ABRIL DE 2024

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Asuntos Generales.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Y habiéndose registrado la participación de los Regidores Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez y Mario Ernesto Cabello Olguín, se les otorga el uso de la voz.-----

Regidora Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez manifiesta al Presidente Municipal Ramiro Prado Bárcenas, que desde Sesiones pasadas se ha tocado en este Cabildo sobre el tema del problema de la basura en las diferentes comunidades, y ahora también en la Cabecera Municipal, y le pregunta, ¿Dónde se encuentran los siete camiones que se compraron?, de acuerdo a lo que comunico el C. Manuel Montes Hernández, de los cuales no hay claridad. De su parte, solicita que ponga la atención correspondiente para este asunto, y por otra parte, comenta que si el Secretario de Servicios Públicos Municipales no tiene la capacidad para dar una pronta atención y solución a este problema que presente su renuncia, y le propone al C. Ramiro Prado Bárcenas como Presidente Municipal, presente al Ayuntamiento una propuesta para nombrar a un Secretario que sí venga a comprometerse a realizar su trabajo. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas registra la participación del Regidor Mario Ernesto Cabello Olguín, se le otorga el uso de la voz.-----

Regidor Mario Ernesto Cabello Olguín pregunta al Presidente Municipal Ramiro Prado Bárcenas, si le puede explicar en qué programa de la Administración están entregando, refrigeradores lavadoras, calentadores y estufas. Y pregunta ¿en qué programa está estipulado?, y de donde salió el recurso para la compra de estos productos.-----

Presidente Municipal Ramiro Prado Bárcenas responde a la Regidora Ma. Olga Gutierrez Gutierrez que se tomaran todas las medidas necesarias para que se dé cumplimiento con la recolección de basura. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas no habiéndose registrado más participaciones informa al Presidente Municipal que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente.-----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **10:12 (diez horas y doce minutos)** del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Ramiro Prado Bárcenas** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Cerjio Ríos Vargas**, quien certifica y da fe.-----

Acta núm. 085



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
9 DE ABRIL DE 2024**

C. Ramiro Prado Bárcenas
Presidente Municipal

C. María Leticia Espinoza Pérez
Síndico Municipal

C. Antonio Rincón Jiménez
Síndico Municipal

C. Maricela Hurtado Martínez
Regidora

C. Beatriz Ibarra Martínez
Regidora

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Regidora

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Regidor

C.P. Juan Salinas Quiroz
Regidor

C. Mario Ernesto Cabello Olguín
Regidor

C. Leidy Cinthia Mejía de León
Regidora

Lic. Cerjio Ríos Vargas
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.